

Sello 4.<sup>o</sup>  
40 mrs.



Año de  
1820

Habilitado, jurada por el Real Decreto de la Constitucion en 9 de Marzo de 1820.

Casas que posea en esta ciudad y se le denunciaron, a  
efecto de que esta Corporacion se de las noticias que fue  
que convenientes para concluir el informe que se le  
ha pedido. Remendado p.<sup>o</sup> este Ayuntamiento acuerda  
se conteste p.<sup>o</sup> de pronto el referido y se pare a los  
Jurados para que informe.

Todo cual acordó este Ayuntamiento Constitucional p.<sup>o</sup> ante mi  
su Secretario que certifica.

*[Signature]*

Canovas  
*[Signature]*

Juan Alvarez  
*[Signature]*

A las 10 de la noche de hoy veinte y cinco de Noviembre  
de mil ochocientos veinte, se congregaron a sesion  
extraord.<sup>a</sup> los Señores, D. Pedro Ignacio Saury  
Alcalde Segundo Comisario Ciudad. D. Lorenzo Canovas,  
D. Diego Saury, D. Juan Verges, D. Juan de Bellon, D.

